



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

HOJA INFORMATIVA N° 000011-2023-CG/ABAS-AEP

A: Angel Esteiman Jauregui Chavez
Gerente de Administración

De: Anna Cecilia Espinoza Panty
Subgerencia de Abastecimiento

Asunto: Informe de declaratoria de desierto - Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la GRC de Madre de Dios

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR

Me dirijo a usted, en atención al asunto y procedimiento de selección de la referencia, a fin de exponer lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia N° 000904-2022-CG/GAD de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR".
- 1.2. Con fecha 28 de diciembre del 2022, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", el mismo que se declaró desierto al no haberse recepcionado ofertas a través del SEACE, según consta en el Acta de Reunión N° 03 d fecha 18 de enero del 2023.

2. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR".

3. ANÁLISIS

- 3.1. Con fecha 13 de enero del 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR, no registrándose ninguna oferta a través del SEACE.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura :	AS-SM-31-2022-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
	No se presentaron propuesta al ítem			

- 3.1. En primer lugar, debe señalarse que el artículo 29 de la Ley, concordado con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, establece que los procedimientos de selección son declarados desiertos cuando no se recibieron ofertas o cuando no existió ninguna oferta válida.

Como se puede apreciar, la declaratoria de desierto en un procedimiento de selección puede deberse, entre otros al motivo de no presentación de ofertas.

- 3.2. En el presente caso, de la revisión en el SEACE, el Comité de Selección, verificó que no se recibieron ofertas en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR (Primera Convocatoria).

Al respecto, tal como se indicó en el Acta de Reunión N° 03 de fecha 18 de enero del 2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", debido a que no se recibieron ofertas.

- 3.3. Ahora bien, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, indica que "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente(...)*".

Como se pueda apreciar, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

- 3.4. Por ello, es pertinente señalar que se solicitó a los participantes registrados en el en el procedimiento de selección (SEACE), mediante correo institucional de fecha 07 de febrero del 2023, indicar los motivos por los que no presentaron sus ofertas en la fecha programada en el SEACE, pese a haberse registrado como participantes.

De la consulta realizada, se obtuvo la siguiente respuesta vía comunicación electrónica de fecha 07 de febrero del 2023.



- **CONSERP MDD S.A.C.**

El proveedor indicó vía comunicación electrónica lo siguiente:

1. *Plazo de ejecución muy corto sería posible extenderlo por 30 días más por las peculiaridades de las partidas.*
 2. *Coyuntura e insertidumbre actual en Madre de Dios, no permite el abastecimiento logístico, sugerencia ampliar precio base ya que se ha incrementado el costo de mano de obra, materiales, costo de vida etc.*
- 3.5. Por tanto, considerando lo señalado en el párrafo precedente por una de las empresas que se registró como participante en el procedimiento de selección de, corresponde indicar que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", podría deberse, entre otros factores, al plazo de ejecución del servicio.

Adicionalmente, de la verificación realizada, si bien el valor estimado de la contratación no es público, se precisa que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, el valor estimado es publicado por el sistema SEACE; por tanto, se hace de conocimiento al público en general.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 El comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", al no contar con ofertas registradas en el SEACE, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento, según consta en el Acta N° 03.
- 4.2 Respecto a los motivos que llevaron a declarar desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR para la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", se concluye que, entre otros, podría deberse a la condición de "plazo de ejecución del servicio".

5 RECOMENDACIONES

- 5.1 Comunicar a la Subgerencia de Abastecimiento, en calidad de área usuaria de la contratación, la declaratoria de desierto.
- 5.2 Solicitar a la Subgerencia de Abastecimiento, en calidad de área usuaria, informar sobre la persistencia de necesidad de la contratación, a fin de continuar con las gestiones administrativas correspondientes, **verificando las condiciones establecidas en los términos de referencia**, de estimarlo pertinente, considerando que no se contó con la participación de proveedores en el procedimiento de selección.
- 5.3 De persistir la necesidad de la contratación del "Servicio de mantenimiento y trabajos complementarios en la sede de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la CGR", se deberá realizar la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CGR, a fin de satisfacer la necesidad de la Entidad de manera oportuna y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Documento firmado digitalmente
Anna Cecilia Espinoza Panty
Presidenta – Comité de Selección
Contraloría General de la República

(AEP)

Nro. Emisión: 00624 (D530 - 2023) Elab:(U62243 - D530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RYXXOGY**

